



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 0611-2016/DRS-PUNO-OERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
 Dirección Regional de Salud - Puno

TRAMITE DOCUMENTARIO

21 JUN 2016

Firma: _____ Hora: _____ Fotos: *el*

Control de Recepción



Sr. J. Jesús ARIAS CÁCERES
 DIRECTOR EJECUTIVO DE R.H.H.H
 DRESA/DR PUNO

Resolución Directoral Regional

Puno, 06 de JUNIO del 2016

VISTO los documentos adjuntos: DIRESA PUNO-RED-S-SR-DE-OFFICIO N° 376-2016, y la solicitud de fecha 08 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1340-2015/DRS PUNO-OERRHH, se resuelve **DESTACAR**, con eficacia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 a don: **EDGAR HONORIO DEL CARPIO ANTEZANA**, servidor público Nombrado con el cargo de Medico, Nivel Remunerativo N-1 del Centro de Salud 9 de Octubre de Juliaca de la REDESS San Román; y estando a que los estudios de Residentado Medico del interesado es hasta el 30 de junio del 2018, solicita la Renovación del destaque para la continuación de sus estudios en la Especialidad de **ANESTESIOLOGIA**, en la sede Docente del **HOSPITAL REGIONAL "LAS MERCEDES"** de la ciudad de Chiclayo;

Que, de acuerdo al documento de visto, el Director de la REDESS San Román hace llegar el expediente administrativo de don Edgar Honorio DEL CARPIO ANTEZANA, solicitando y adjuntando la documentación exigida para la renovación del destaque durante el ejercicio presupuestal 2016;

Que, de obrantes en el expediente se tiene que cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen y destino mediante documentos A.P.N°07-2016 y OF. N°-2015-GR-LAMB.DRSALHRDLMCH/DE respectivamente, solicitud del interesado así mismo cumple con adjuntar la documentación exigida conforme a lo establecido por el Comité de Becas y Capacitación de la DIRESA PUNO concordante con la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER-2008, Directiva Regional para Destacques de personal, aprobado con Resolución N° 0809-2008/DRS-PUNO-DEA-PER, Cap. XIII, Disposiciones Complementarias 13.1, 13.2 y 13.3;

Que, la Resolución Ministerial N° 185-88-SA-P, aprueba la Directiva Administrativa N° 006-88, que establece Normas y Procedimientos que permiten la concesión del destaque de personal a los profesionales de la Salud, Línea de Carrera Médico Cirujano, nombrados en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, que previo concurso han ingresado al Residentado Medico en las diferentes Universidades del Perú, la misma que establecen en el numeral 6.2 "Los Médicos que hayan logrado el ingreso al Residentado Medico, podrán solicitar el destaque con carácter renovable anualmente por el tiempo que dure la formación";

Que, la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico en cuyo artículo 16° establece: los Médicos Residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el periodo requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Medico retornaran a su sede de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando a la opinión favorable de la Unidad de Capacitación de la DIRESA PUNO, mediante PROVEIDO N° 041-2016-GR-PUNO-DIRESA-OERH-ODC-CRM, y contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y la Directora de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad.

II..

//..

N°0611-2016/DRS-PUNO-OERRHH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL DESTAQUE, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 a don: **EDGAR HONORIO DEL CARPIO ANTEZANA**, Profesional de las Ciencias de la Salud, Línea de carrera Médico, Nivel Remunerativo N-1 del Centro de Salud 9 de Octubre de la REDESS San Román, a la sede docente del HOSPITAL REGIONAL "LAS MERCEDES" de la ciudad de Chiclayo, por motivos de Residentado Médico en la especialidad de ANESTESIOLOGIA.

ARTICULO 2°.- El servidor al solicitar su renovación de destaque, deberá presentar un informe detallado de estudios y/o calificaciones, informe de asistencia y los demás establecidos por norma en el plazo previsto.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente resolución en la página web de la institución.

ARTICULO 4°.- Transcribir y Notificar la presente resolución al interesado, legajo de personal y demás instancias administrativas.

Regístrese y Comuníquese.

(Sello y Fdo.) Med. Percy Juan MIRANDA PAZ – DIRECTOR REGIONAL- DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO – CMP N° 17654.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines administrativos.

Atentamente,



Sr. J. Jesús ARIAS CÁCERES
DIRECCIÓN EJECUTIVO DE RR.HH.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN ()
DE/ADS ()
DE PLANIFICACIÓN ()
CONTROL ASIST. ()
INTERESADO ()
LEGAJO ()
O.C.I. ()
REMUNERACIONES ()
PAGINA A WEB ()
S.T. OE RR.HH. ()
CAPACITACIÓN ()
REDESS ()
ARCHIVO ()
FECHA..... ()